

**RESOLUCIÓN**

Designación de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones con destino al perfeccionamiento formativo de titulados y tituladas de Enseñanzas Artísticas Superiores del Principado de Asturias del año 2021.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 24 de julio de 2018, se publicó la Resolución de 5 de julio de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones con destino al perfeccionamiento formativo de titulados y tituladas de enseñanzas artísticas superiores del Principado de Asturias.

Esta misma resolución, establece en el punto 3 de su base décima, el órgano colegiado encargado del estudio y valoración de las solicitudes presentadas, que será la comisión de valoración, así como su composición.

Con fecha 12 de julio de 2021, se dictó resolución de convocatoria, por la que se convocan estas ayudas para el año 2021, en cumplimiento de las precitadas bases reguladoras.

Por tanto, en aplicación de lo establecido en las dos resoluciones anteriormente citadas, es necesario nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**




Vistos el Decreto 86/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación; la Resolución de 5 de julio de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones con destino al perfeccionamiento formativo de titulados y tituladas de enseñanzas artísticas superiores del Principado de Asturias y la Resolución de de julio de 202de la Consejería de Educación por la que se convocan subvenciones con destino al perfeccionamiento formativo de titulados y tituladas de enseñanzas artísticas superiores del Principado de Asturias para 202

**RESUELVO**

**Primero.-** Designar como miembros de la Comisión que ha de proceder al estudio y valoración de las solicitudes de subvenciones con destino al perfeccionamiento formativo de titulados y tituladas de enseñanzas artísticas superiores del Principado de Asturias y elaborar el correspondiente informe en el que se concrete dicha evaluación.

Presidencia

Titular:

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 1 de 3
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13523646546210413173		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		
			
			

- D. Javier Cueli Llera. Director General de Formación Profesional.

Suplente:

- D. José Martínez Evaristo. Jefe del Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales.

Vocales

Titulares:

- D. Carmen Álvarez-Rúa Álvarez. Inspectora de Educación perteneciente al Servicio de Inspección Educativa.
- D. Roberto Crespo-Joglar Fernández. Especialista en Administración Educativa, perteneciente a la Dirección General de Enseñanzas Profesionales.
- D. Fernando Agüeria Cueva. Director del Conservatorio Superior de Música del Principado de Asturias.
- D. Pedro Ignacio Ortega Sanz. Director de la Escuela Superior de Arte Dramático del Principado de Asturias.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Rodríguez Rodríguez. Directora de la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias.

Suplentes:




- D<sup>a</sup>. Maria Sonia Prieto Marcos. Inspectora de Educación perteneciente al Servicio de Inspección Educativa.
- D<sup>a</sup>. Catalina Riaño González. Especialista en Administración educativa, perteneciente a la Dirección General de Formación Profesional.
- D<sup>a</sup>. Begoña Martínez Cezón. Secretaria de la Escuela Superior de Arte Dramático del Principado de Asturias.
- D. Fernando López Blanco. Jefe de Estudios del Conservatorio Superior de Música del Principado de Asturias.
- D. César Menéndez Iglesias, Jefe de Estudios de la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias.

Secretaría

Titular:

- D<sup>a</sup>. María Junquera Varela. Administrativa perteneciente a la Dirección General de Enseñanzas Profesionales.




Suplente:

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 2 de 3	  <b>Site</b>
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13523646546210413173			
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>			
				

- D<sup>a</sup>. Lorena Nicieza Morán. Administrativa perteneciente a la Dirección General de Enseñanzas Profesionales.

**Segundo.-** Disponer la publicación de esta Resolución en el portal Educastur, dando traslado de la misma a los interesados e interesadas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la previa interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, no pudiendo en este caso simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 3 de 3
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13523646546210413173		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		
			
 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS		 Site	